MONTE PATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: AUTORIZA EL ENCASILLAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A CONTRATA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.140.-

MONTE PATRIA, 13 de Febrero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- El D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior que fija el texto Refundido de la Ley N°19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2000.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°20.922 que "modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional Administrativo.
- Lo establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2017.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO: Dictamen N°63.201 de 2016, dicta que los funcionarios municipales a Contrata accederán al aumento de grado que establece el articulo tercero transitorio de la Ley N°20.922.

DECRETO:

1.- ENCASILLESE, a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Julio de 2016, el personal titular de la Planta a Contrata, regido por la Ley N°18.883, que aprueba del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ambos inclusive, serán encasillados en el grado inmediatamente superior al que este en posesión a esta ultima fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	PLANTA	ENCASILLAMIENTO	
		Diciembre 2015	Enero 2016
JOSE COLLAO CASTILLO	Contrata	13°	12°
GABRIEL BORQUEZ ROJAS	Contrata	14°	13°
JUAN CARLOS CORTES MONARDEZ	Contrata	15°	14°
MARISOL ROBLEDO ARACENA	Contrata	16°	15°
UBERLINDA VEGA CABRERA	Contrata	16°	15°
ALEJANDRA CORTES ROJAS	Contrata	17°	16°
XIMENA RODRIGUEZ ARAYA	Contrata	17°	16°
EDECIA MALUENDA HUERTA	Contrata	18°	17°

MONTE PATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

2.- ESTABLESCASE, para acceder al beneficio anterior, los funcionarios titulares de la Planta a Contrata deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 01 de enero de 2016 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerara el tiempo servido en la respectiva Planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

3.- ESTABLESCASE, que los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos segundo transitorios de esta ley no serán considerados como ascensos para efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la Ley N°18.883. Los funcionarios conservaran, en consecuencia, el número de bienios que estuvieren percibiendo, como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RALC/BBR/IFJ/cyc.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Unidad Recursos Humanos